



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



368

Resolución Gerencial Regional De Desarrollo Social *N° 044-2022-GRL/GRDS*

Huacho, 23 de setiembre del 2022

VISTOS: La Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 029-2022-GRL/GRDS, de fecha 09 de junio del 2022; el MEMORANDO N° 1069-2022-GRL/GRDS, de fecha 21 de junio del 2022; el MEMORANDO N° 1897-2022-GRL-GRDS, de fecha 20 de Setiembre del 2022; el INFORME N°2617-2022-GRL-SGRA/OL de fecha 21 de setiembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que, los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, en ese contexto, el inciso c) del artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo y que las Resoluciones Gerenciales son emitidas por los Gerentes Regionales;

Que, mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 486-2017-PRES**, de fecha 18 de agosto del 2017, se designó a la Gerencia Regional de Desarrollo Social como Unidad Ejecutora de Inversiones; y, al Gerente Regional de Desarrollo Social, como responsable de dicha Unidad Ejecutora, facultándolo a aprobar los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública elaborados por la Unidad Ejecutora de Inversiones a su cargo;

Que, mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 269-2020-GOB**, de fecha 18 de agosto del 2020, se delega a los funcionarios a cargo de las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Gobierno Regional de Lima, o responsables de estas, la facultad de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes, así como, autorizar la ejecución de las inversiones públicas de la unidad ejecutora a su cargo, las que deberán realizarse en el marco de los dispositivos legales que regulan el Invierte.pe.;

Que, mediante **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252**, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



367

desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293; Ley del Sistema Nacional de Inversiones Pública;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF**, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 09 de diciembre del 2018, se aprueba el nuevo Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que modifica las definiciones de inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2019-EF/63.01** publicado en el Diario Oficial el Peruano, el 23 de Enero del 2019 se aprueba la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES"**;

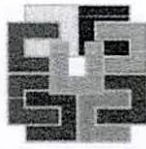
Que, mediante **Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 029-2022-GRL/GRDS**, de fecha 09 de junio del 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social aprobó el documento equivalente de la IOARR denominada "Adquisición de equipamiento de laboratorio; en el (la) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chancay, distrito Chancay, Provincia Huaral, Departamento de Lima", con CUI N° 2549081, por el monto ascendente a Trescientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 soles, con un plazo de ejecución de hasta 60 días calendarios;

Que, mediante **MEMORANDO N° 1096-2022-GRL/GRDS**, de fecha 21 de junio del 2022, la gerencia remite requerimiento para la ejecución de la IOARR denominada: "Adquisición de equipamiento de laboratorio; en el (la) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chancay, distrito Chancay, Provincia Huaral, Departamento de Lima", con CUI N° 2549081;



Que, mediante **MEMORANDO N° 1897-2022-GRL-GRDS**, de fecha 20 de Setiembre del 2022, la gerencia remite informe de validación del bien servidor, INFORME N° 10-09-MAA, suscrito por el especialista de la Gerencia, toda vez que mediante correo electrónico de la Oficina de Logística, pidió que se validen las fichas técnicas obtenidas respecto al bien SERVIDOR para la IOARR denominada "Adquisición de equipamiento de laboratorio; en el (la) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chancay, distrito Chancay, Provincia Huaral, Departamento de Lima", con CUI N° 2549081;

Que, mediante **INFORME N°2617-2022-GRL-SGRA/OL** de fecha 21 de setiembre del 2022, la Oficina de Logística en atención al Memorando N°1096-2022-GRL/GRDS, indica que, se envió un correo electrónico de fecha 14 de setiembre del 2022 solicitando VALIDACION DE ESTUDIO DE MERCADO, adjuntando cotizaciones de la Indagación de Mercado correspondiente a dicha adquisición; asimismo informa que según reporte de saldo de certificación – PCA y PIM en el SIAF, no cuenta con disponibilidad presupuestal según cotizador electrónico, por lo que se requiere ampliación presupuestal para continuar con el procedimiento de adquisición en la Plataforma de Perú Compras; según lo indicado:



366

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ESPECIFICA DE GASTO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	AMPLIACION PRESUPUESTAL SOLICITADA	MONTO TOTAL
2.6.3.2.2.1	S/ 78,000.00	S/ 29,370.00	S/ 107,370.00

INFORME N°2617-2022-GRL-SGRA/OL

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 25° y 26° concordante con el artículo 41° inciso c) de la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **ACTUALIZACIÓN DEL COSTO DEL BIEN: SERVIDOR** POR EL VALOR ESTIMADO DE S/ 107,370.00 (Ciento Siete mil Trescientos setenta con 00/100 soles), de la IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CHANCAY, DISTRITO CHANCAY, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2549081.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER se notifique la presente Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima para su conocimiento a las dependencias correspondientes, asimismo disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Lic. MARIA MAGDALENA MONTOYA CONDE
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

